



Al contestar cite el No. 2015-01-001697

Tipo: Salida Fecha: 06/01/2015 05:27:30 PM
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRACTICA Y
Sociedad: 830036103 - SUPERCABLE TELECOM Exp. 39008
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-000141

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ, D.C.,

**PROCESO: SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES S.A. EN
LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

LIQUIDADOR: IVAN CAMILO ARIZA

ASUNTO: AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

ANTECEDENTES

Con auto 400-014323 del 1 de octubre de 2014 se autorizó la continuación de los contratos celebrados con proveedores trabajadores y en consecuencia los pagos derivados de ellos, de aquellos estrictamente necesarios para la continuación de la prestación del servicio de suscripción de televisión por cable.

En atención a esta instrucción, mediante oficio 2014-01-564536 del 10 de diciembre de 2014 el auxiliar de la justicia solicita el desembargo y entrega de los siguientes títulos de depósito judicial que han ingresado a esta entidad a nombre de la sociedad en liquidación, con el fin de hacer frente a las obligaciones propias del desarrollo de la actividad:

No. Título	Valor
400100004761915	\$ 13.564.000,00
400100004762037	\$ 153.473.000,00
400100004766685	\$ 1.165.000,00
400100004776597	\$ 211.000,00
TOTAL	\$168.413.000

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El auto del 1 de octubre de 2014, autorizó la continuación de contratos celebrados por la sociedad en liquidación con proveedores y trabajadores, que fueran necesarios para la prestación del servicio de televisión por cable a suscriptores, bajo el entendido de que éste constituye el principal activo de la empresa. Así, con base en los principios de eficiencia, gobernabilidad económica y universalidad contenidos en el artículo 4 de la Ley 1116 de 2006, se ordenó el desembargo de cuentas requeridas para realizar el pago de las obligaciones derivadas de los contratos autorizados.

En atención a los mismos argumentos de la providencia mencionada y limitando la facultad de disposición de los recursos únicamente a la autorización contenida en ella, se ordenará la entrega de los siguientes títulos de depósito judicial recibidos en esta entidad, los cuales estarán limitados por la misma destinación específica y con la misma obligación de brindar estricta información el Juez sobre el uso de los recursos:

No. Título	Valor
400100004761915	\$ 13.564.000,00
400100004762037	\$ 153.473.000,00
400100004766685	\$ 1.165.000,00
400100004776597	\$ 211.000,00
TOTAL	\$168.413.000

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR al grupo de apoyo judicial de esta entidad, el endoso y entrega de los siguientes títulos de depósito judicial a nombre de la sociedad SUPERCABLE TELECOMUNICACIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, al Dr. IVAN CAMILO ARIZA, identificado con C.C. 19.343.694 de Bogotá, en su condición de liquidador de la sociedad:

No. Título	Valor
400100004761915	\$ 13.564.000,00
400100004762037	\$ 153.473.000,00
400100004766685	\$ 1.165.000,00
400100004776597	\$ 211.000,00
TOTAL	\$168.413.000

PARÁGRAFO PRIMERO.- ADVERTIR al liquidador que los dineros contenidos en los anotados títulos, deben emplearse únicamente para la continuación de la prestación del servicio de televisión por cable a suscriptores, requiriéndolo para que informe detalladamente la gestión que lleve a cabo, según lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad 2014-01-564536
FUN O6586